

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 1 de 14

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba
Acta N° 01
Sesión ordinaria

FECHA: 4 de abril de 2025

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: Casa de la Participación

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes Plásticas	CLACP Suba	Juan Vicente Corredor
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Sara Lucia Ardila Hurtado
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Oscar Javier Castañeda Parra
Música	CLACP Suba	María del Pilar Barrera Hartman
Danza	CLACP Suba	Giovanni Alejandro Melo Bolívar
Literatura	CLACP Suba	Camilo Castaño García
Comunidades Rurales y Campesinas	CLACP Suba	María Emma Cabiativa Cabiativa
Juventudes	CLACP Suba	Mateo Cañón Chisaba
Patrimonio Cultural	CLACP Suba	Jonathan Steff Sánchez Rubiano
Patrimonio Cultural	CLACP Suba	Teodomila del Carmen González
Infraestructura Cultural	CLACP Suba	Abel Eduardo Pinilla
Artesanos	CLACP Suba	Mónica Adriana Narváez Ruano
Gestores Culturales	CLACP Suba	Andrea Blanco Herrera
Emprendimiento Cultural	CLACP Suba	María Lucila Páez Parra
Cultura Festiva	CLACP Suba	Flor del Socorro Sánchez Bello
Representante Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Administración	Julie Escamilla
Delegado/a de la Red Intersectorial	Administración	Cindy Ramírez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 2 de 14

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Derly Rocío Cabrera Rodríguez
Arte Dramático	CLACP Suba	Orli Glogowe Abadi
Arte Dramático	CLACP Suba	María del Pilar Gómez Díaz
Comunidades Negras Afrocolombianas	CLACP Suba	Leonardo Enrique Toncel González

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
LGBTI	CLACP Suba	Wendy Alejandra Lozada Escobar
Alcalde local o su delegado/a	Administración	No hay referente

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
JAL Suba - presidenta de la comisión de cultura	Cindy Lorena Parada
JAL Suba - Edil	Claudia Ríos
Alcaldía Local - apoyo administrativo	Ximena Rincón
Alcaldía Local - oficina de participación	Mónica Esquinas
Comunidad	Franklin Días
Artesana local	Esperanza Narváez
Mesa de Graffiti	Jonny Alexander Torres
Comunidad - sector audiovisual	Stephany Hernández
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Christian Nadjar
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	David Felipe Basabe
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	David Bohr
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Sara Ariza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Dayana Molina

No de Consejeros Activos _____ **23** _____
No de Consejeros Asistentes _____ **17** _____
No de Consejeros Ausentes _____ **04** _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 3 de 14

No de Consejeros Ausentes con justificación ____ **02** ____

No de Invitados a la sesión ____ **13** ____

Porcentaje % de Asistencia ____ **74%** ____

I. ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum
2. Intervención del equipo jurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para revisar la normatividad que guía el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio a cargo del abogado Christian Nadjar.
3. Propositiones y varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

La gestora local de cultura, Julie Escamilla, ofreció un saludo general de bienvenida. A continuación, se procedió al llamado a lista para la verificación del quórum.

La sesión dio inicio con la presencia de 10 consejerías activas, lo que representó un 43% de asistencia, permitiendo así el establecimiento de un quórum deliberatorio. A lo largo del desarrollo de la sesión, se sumaron más consejerías, alcanzando un total de 17 consejerías activas presentes, equivalente al 74% de asistencia, lo que habilitó la sesión como decisoria.

Los siguientes consejeros se conectaron de manera virtual a la sesión:

- Camilo Castaño García
- Sara Lucia Ardila
- Flor del Socorro Sánchez

2. Intervención del equipo jurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para revisar la normatividad que guía el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Para el desarrollo de este punto, se contó con la intervención del abogado Christian Nadjar, representante de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, quien ofreció un contexto general sobre la normativa vigente que regula el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP).

Durante su exposición, el abogado precisó que la Secretaría de Cultura asume el rol de secretaría técnica en los distintos espacios que integran el Sistema, incluyendo los 20 Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP).

Asimismo, indicó que actualmente se encuentran vigentes los siguientes decretos distritales relacionados con la estructura y funcionamiento del SDACP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 4 de 14

- Decreto 627 de 2007, que reformó el Sistema Distrital de Cultura y estableció el SDACP.
- Decreto 480 de 2018, que adiciona, modifica y reglamenta aspectos sustanciales del Decreto 627. A partir de este decreto, se establece una relación de horizontalidad entre la administración distrital, la administración local y la base cultural, representada por los CLACP, con el objetivo de facilitar los procesos de reconocimiento y el quehacer de cada uno de los espacios del Sistema.
- Decreto 336, que realiza ajustes a algunos literales e incorpora otros que complementan las disposiciones del Decreto 480 de 2018.

Asimismo, el abogado explicó que los artículos que se mencionan a continuación son fundamentales para la operación dinámica de los distintos espacios del Sistema, teniendo siempre en cuenta las particularidades de cada Consejo. Agregó que, dentro de los reglamentos internos, es posible proponer variaciones, siempre que éstas no excedan el marco general de la normativa vigente.

Artículo 8. Funciones comunes a todos los Consejos. Serán funciones comunes de todos los Consejos, las siguientes:

- Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
- Promover La transversalización de Ta perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector cultura
- Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 5 de 14

e. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración

distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los

espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo

Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las

entidades del sector cultura, según corresponda.

f. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones

teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

Parágrafo: Las funciones señaladas se desarrollarán de conformidad con las dinámicas de cada uno de los consejos en sus respectivos ámbitos.

Adicionalmente, el Artículo. 9 brinda autonomía a cada uno de los consejos permitiendo el ingreso de nuevos sectores.

Artículo. 9. Elección atípica. Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia.

Artículo 11. Recursos para los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas incluirán dentro del proyecto anual de presupuesto, los recursos para el funcionamiento del Sistema y brindarán las condiciones logísticas para el funcionamiento del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Distrital de Artes, Consejo Distrital de Cultura Poblacional, Consejo de Cultura para Asuntos Locales y Consejos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; así como para las Mesas de Agenda Coyuntural, temáticas o estratégicas y el Escenario de Participación Virtual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el abogado mencionó que este artículo en particular a generado ciertos debates, no obstante, el Artículo 11 se refiere a un compromiso presupuestal de parte de la Entidad para ejercer algún tipo de contraprestación hacia la labor que ejercen los consejeros del SDACP en el desarrollo de su labor (espacios físicos, acompañamiento de un profesional de la SCR D para apoyar los procesos de concertación de los consejos. Ahora bien, en el Decreto 336 de 2022 se incluye el incentivo a la movilidad para los consejeros, hecho considerado como un hito de parte de la administración distrital para que en virtud del Decreto se garanticen estos apoyos. (Esta iniciativa está siendo replicada por IDRD).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 6 de 14

También se viene trabajando en algunos compromisos producto de concertaciones con los consejeros del SDACP a través de la Agenda Participativa Anual - APA - con un recurso básico en términos de operación concertada en cada uno de los consejos locales con recursos de la entidad.

El Artículo 25 fue modificado por el Decreto 336 y se refiere a la conformación de los CLACP, exceptuando el de Sumapaz por las particularidades del territorio, el cual contempla los siguientes sectores:

Artículo 25. Conformación de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio. Los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio estarán conformados de la siguiente manera: 25.

Agentes sectoriales y sociales:

- a. Un (1) Representante de Artes Plásticas y Visuales.
- b. Un (1) Representante de Artes Audiovisuales.
- c. Un (1) Representante de Música.
- d. Un (1) Representante de Danza.
- e. Un (1) Representante de Arte Dramático.
- f. Un (1) Representante de Literatura.
- g. Un (1) Delegado/a del Pueblo Raizal en las localidades donde tengan presencia.
- h. Un (1) Representante de Cabildos Indígenas existentes en las localidades.
- i. Un (1) Representante de las Comunidades Negras Afrocolombianas.
- j. Un (1) delegado/a del Consejo Consultivo y de Concertación del pueblo Rrom o Gitano en las localidades donde tengan presencia.
- k. Un (1) delegado/a del Kuagro Monri Palenque en las localidades donde tengan presencia.
- l. La Representante de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.
- m. Un (1) Representante de Sectores Sociales LGBTI que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.
- n. Un (1) Representante de Comunidades Rurales y Campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia.
- o. Un (1) Representante de la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado
- p. Un (1) Representante de Personas Mayores.
- q. Un (1) Representante de Personas con Discapacidad, cuidadores, cuidadoras, sus familiares, redes, colectivos y organizaciones de personas con discapacidad.
- r. Un (1) Representante de Juventudes.
- s. Un (1) Representante de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural.
- t. Un (1) Representante de Infraestructura Cultural de la localidad.
- u. Un (1) Representante de artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad.
- v. Un (1) Representante de las Bibliotecas Comunitarias de la Localidad
- w. Un (1) representante de los Gestores Culturales.
- x. Un (1) Representante de organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural.
- y. Un (1) Representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales.
- z. Un (1) Representante de Cultura Festiva.
- aa. Un (1) Representante de Hip Hop.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 7 de 14

bb. ab. Un (1) Representante de Circo

25.2 Administración:

a. Alcalde/sa Local o su delegado/a.

b, Un (1) Representante de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en la localidad.

c. Delegado/a de la Mesa Sectorial Local del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Se destaca la importancia de este artículo, ya que en la conformación del CLACP participan dos consejeros en representación de la administración, quienes desempeñan un rol orientado a promover la interacción y el diálogo. Aunque las decisiones se toman por mayoría, con la participación de 33 representantes de la base cultural y 2 representantes administrativos, se garantiza el derecho a voz y voto de cada integrante del consejo.

Asimismo, se precisa que, históricamente, los gestores territoriales han asumido funciones tanto de consejeros como de secretarios técnicos en este espacio. Además, el párrafo 2 del artículo menciona la delegación de una persona que representará al sector, conforme a lo estipulado en el literal D: Delegado/a de la Mesa Sectorial Local del Sector Cultura, Recreación y Deporte, quien además adelanta acciones enfocadas en el desarrollo del Modelo de Gestión Cultural Territorial.

En el **Artículo 58. Funciones de Funciones de las secretarías técnicas de los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio.** Se precisa que, conforme a la modificación introducida por el Artículo 13 del Decreto 336.

Se precisa que no es procedente la asignación de funciones adicionales a las estipuladas en el artículo referido, en atención a las limitaciones derivadas de las obligaciones contractuales de los colaboradores vinculados a la Entidad.

"Artículo 58. Funciones de las Secretarías Técnicas de los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio. Las Secretarías Técnicas de los espacios tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Presentar los informes sobre los trabajos realizados por el Consejo en las sesiones de acuerdo con lo establecido en la Agenda Participativa Anual (APA).
2. Realizar apoyo técnico en la proyección de informes del Consejo que se encuentren determinados en la Agenda Participativa Anual (APA).
3. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
4. Proyectar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
5. Facilitar la difusión y conocimiento de los trabajos realizados por los integrantes de los Consejos.
6. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo respectivo en los Sistemas de Gestión Documental de cada entidad.
7. Convocar oportunamente a los integrantes del Consejo a las sesiones y demás eventos que los involucren.
8. Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias aprobadas por el Consejo.
9. Procurar la socialización sobre el desarrollo del trabajo de los Consejos a los medios de comunicación y a la comunidad en general a través de los canales oficiales de las entidades del sector y otros medios comunitarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 8 de 14

10. Coordinar las gestiones pertinentes con las administraciones locales, dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, para garantizar el buen funcionamiento de los Consejos.
11. Proporcionar la información y los diagnósticos existentes de la realidad distrital y local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio que se requieran para el desempeño de las funciones de los Consejos.
12. Acompañar las actividades realizadas con los Consejos en el marco de lo establecido en la Agenda Participativa Anual (APA).
13. Diligenciar los formatos y cuadros de seguimiento a la asistencia de los consejos.
14. Acompañar el proceso de empalme, en los casos de cambio de conformación de cada consejo".

Artículo 14. Adiciónese el artículo 58A al Decreto Distrital 480 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 58 A. El presidente o coordinador de los espacios lo hará por el periodo acordado por los integrantes del consejo de acuerdo a los reglamentos internos y tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Nacional y Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- b. Moderar las sesiones del Consejo.
- c. Declarar abierta y cerrada la discusión en las sesiones.
- d. Refrendar con su firma las actas y documentos generados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por el Consejo.
- f. Informar sobre la renuncia o el reemplazo de los miembros del Consejo.
- g. Proponer hora, lugar y agenda para las sesiones del Consejo, en coordinación con la Secretaría Técnica y los integrantes del consejo.
- h. Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los Consejeros.
- i. Solicitar a las entidades públicas o privadas, en nombre del Consejo, los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- j. Rendir informe sobre las gestiones realizadas en calidad de delegado del Consejo respectivo.
- k. Liderar el proceso de empalme, en los casos de cambio de conformación de cada consejo.

Se resalta la relevancia de las funciones del presidente, ya que estos contribuyen significativamente al fortalecimiento y desarrollo efectivo de las sesiones. En este sentido, se destacan los literales:

- f:** Es el presidente quien debe mantener informado al CLACP frente a las renunciaciones o reemplazos de consejeros.
- h.** Su finalidad es promover el cumplimiento de la norma y la participación efectiva de quienes hacen parte del proceso. Adicionalmente es importante que mantenga informados a los consejeros que se acerquen a la pérdida de nombramiento.
- i.** Se aclara que la única persona autorizada a solicitar información a las entidades públicas o privadas a nombre del CLACP es el presidente o coordinador y la secretaria técnica del espacio en cabeza de la SCRD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 9 de 14

Por otra parte, el párrafo aclara que:

Parágrafo: Una vez aprobadas las actas por el Consejo, el presidente contará con un término máximo de 5 días hábiles para la respectiva suscripción; una vez agotado este tiempo sin que se haya suscrito el acta se entenderá formalizada con la firma de la Secretaría Técnica".

Otra de las modificaciones introducidas corresponde al Artículo 60, el cual fue ajustado de la siguiente manera:

Artículo 60. Sesiones de los Consejos que componen el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Los Consejos que componen el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio sesionarán de la siguiente manera:

- a. El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio sesionará mínimo cada cuatro (4) meses, de manera ordinaria.
- b. Los Consejos Distritales de Cultura para Asuntos Locales, los Consejos Distritales de cada una de las áreas artísticas, los Consejos Distritales de cada uno de los ámbitos poblacionales, e Infraestructura Cultural, sesionarán mínimo cada tres (3) meses, de manera ordinaria.
- c. Los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital sesionarán mínimo cada dos (2) meses, de manera ordinaria.
- d. Las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y los Escenarios de Participación Virtual, se instalarán o llevarán a cabo de acuerdo a las solicitudes y momentos en que se requieran

Se enfatiza en el literal C y el párrafo 1, que se refieren a las sesiones de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital.

Parágrafo 1: Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de cada Consejo para convocar las sesiones extraordinarias que consideren necesarias para el desarrollo de las actividades definidas para el fortalecimiento del sector y de las convocatorias que los Consejeros realicen con la base cultural o sector al cual representan. Las sesiones de que trata el presente artículo podrán ser realizadas de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine cada uno de los Consejos, siempre y cuando la modalidad de sesión garantice la asistencia y comunicación de manera simultánea a través de algún medio tecnológico de las mayorías necesarias para la deliberación.

Artículo 16°. Modifíquese el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 62: Período y causales de reemplazo: El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su reconocimiento mediante acto administrativo.

Lo anterior aplica para los procesos electorales ordinarios. En caso de reconocimiento de consejeros por elección atípica o por reemplazo, se requiere que su designación será únicamente por el tiempo restante del período ordinario en curso.

Serán causales para la pérdida de calidad de consejero y consecuente reemplazo de consejeros del SDACP las siguientes:

1. Por muerte.
2. Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones, sin justa causa, debidamente comprobada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 10 de 14

3. Por renuncia voluntaria.
4. Cuando su comportamiento en las reuniones del Consejo sea indebido y los demás miembros consideren reprochable su actuación, caso para el cual para proponer su exclusión deberá presentarse por decisión de una mayoría calificada, es decir, por más del 75% del total de los integrantes activos de la instancia. En estos casos se deberá agotar el proceso que para el efecto establezca la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, o quien haga sus veces, en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

Se enfatiza en la causal No 2. Las inasistencias se aplican de forma anual de acuerdo a la resolución de nombramiento.

Justificación de inasistencias:

- Las inasistencias deberán ser justificadas preferiblemente mediante una comunicación previa acompañada de los soportes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.
- Corresponde al Consejo determinar si la justificación presentada constituye una causa válida. En el caso de situaciones de salud, se recomienda presentar una excusa médica como respaldo.
- No obstante, en circunstancias excepcionales, imprevistas o de carácter personal que impidan una notificación anticipada, se valorará la justificación con base en el principio de buena fe y en un marco de respeto hacia el espacio de participación.

Se enfatiza en la causal No 4. Que además es una de las novedades que introdujo el Decreto 336. Mencionando que en esta causal el 75% del consejo debe estar de acuerdo para la toma de decisiones.

Artículo 17° Adiciónese el artículo 62 B, al Decreto Distrital 480 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 62 B. Estados de participación. Con la finalidad de garantizar la participación de los integrantes del SDACP en las diferentes sesiones programadas se establece la definición de los siguientes estados de participación:

- a. Consejería activa
- b. Consejería inactiva

Parágrafo: para efectos del cálculo de quórum en las distintas sesiones de cada consejo, serán tenidas en cuenta solamente las Consejerías activas".

Preguntas:

- La consejera Pilar Barrera solicita que tanto ella como los demás consejeros y consejeras tengan acceso a los Decretos 480 y 336 en formato impreso.

Además, menciona que, conforme a la Constitución, se debe dar cumplimiento a la ley. En ese sentido, y en el marco de la consolidación de los decretos, ha solicitado que se incluya al sector de los medios alternativos y lo sigue solicitando ya que como anuncia el abogado se trabaja en la consolidación de los decretos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 11 de 14

Manifiesta también que los servidores públicos deben declararse impedidos para votar en ciertos casos particulares, en concordancia con lo establecido en el Código Disciplinario y el artículo 6 de la Constitución Política: “Los particulares son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley; los servidores públicos lo son por los mismos hechos, por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

En cuanto a las actas, señala que, según el Reglamento Interno del CLACP, estas deben ser enviadas por correo electrónico a todos los consejeros. Pues, indica que algunas presentan dificultades de acceso a medios digitales.

Por otra parte, hace referencia al Artículo 58 del Decreto 480, el cual establece la necesidad de presentar un diagnóstico del sector cultural, documento que a la fecha no ha sido entregado. En este sentido, se considera que, así como se exige compromiso y cumplimiento a los consejeros, también debe exigirse lo mismo a los funcionarios.

Finalmente, en relación con el Artículo 62 del Decreto 480, expresa que este resulta cuestionable por su posible inconstitucionalidad. Recuerda que, según el Artículo 4 de la Constitución, toda norma que contravenga la Carta Magna se considera no escrita.

- El consejero Camilo Castaño sugiere fortalecer los canales de convocatoria a las sesiones, ya que en algunas ocasiones no ha recibido las comunicaciones correspondientes. Esto, sumado a imprevistos ajenos a su voluntad, ha dificultado el envío oportuno de excusas, lo que impacta negativamente en la asistencia. También solicita que se consideren los tiempos con los que se convoca a las sesiones del CLACP.

En este sentido, la secretaría técnica solicitará a los consejeros enviar al correo electrónico **suba@scrd.gov.co** la actualización de la dirección de correo actualmente utilizada, con el fin de garantizar la recepción oportuna de la información.

- En respuesta, el abogado Christian Nadjar manifiesta que existe la voluntad de fortalecer y mejorar dichos canales de comunicación. Asimismo, explica que las normas relacionadas con el SDACP son previamente revisadas por la Oficina Jurídica de la SCRD, luego se someten al proceso de publicación y legalización a través de *LegalBog* (como en el caso del Decreto 336, que fue publicado y recibió 46 observaciones), y finalmente son evaluadas por el máximo órgano normativo del Distrito Capital, la Secretaría Jurídica Distrital.

Aclara, además, que los decretos y actos administrativos emitidos por entidades públicas gozan de presunción de legalidad. Sin embargo, si se presentan consideraciones de inconstitucionalidad o ilegalidad, será el Tribunal Administrativo o, eventualmente, el Consejo de Estado, quien determine su nulidad o inaplicabilidad. Destaca también que los comentarios a la nueva norma serán recibidos y analizados, pasando por los filtros pertinentes según la necesidad.

- Por último, la secretaría técnica informa que, con relación a la comunicación enviada por la consejera María del Pilar Barrera a través del chat grupal del CLACP y revisada la trazabilidad de los correos, se identifican varios correos electrónicos registrados a su nombre. Por tal motivo, se le solicita enviar la dirección de correo electrónico actualizada al correo oficial **suba@scrd.gov.co** con el fin de asegurar claridad en las comunicaciones y garantizar que reciba toda la información correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 12 de 14

3. Varios.

- Johnny Torres, representante de la Mesa Local de Graffiti, expresa su interés en hacer parte del CLACP con un enfoque exclusivo en el graffiti, aclarando que su sector no se identifica con el de artes plásticas. Por tal motivo, solicita información sobre el proceso de elecciones atípicas, considerando que la participación del sector graffiti en este espacio es de vital importancia.
- La consejera Andrea Blanco manifiesta su inquietud frente a la situación de la Casa de la Cultura, y solicita información sobre la fecha de entrega e inauguración, con el fin de gestionar la participación activa de los miembros del CLACP en este evento.
- Por su parte, la consejera María del Pilar Barrera solicita concertar con antelación las fechas de las sesiones del CLACP para lo que resta del año. Además, propone que el CLACP tenga presencia en diferentes sectores de la localidad y plantea la necesidad de establecer la modalidad mixta (presencial y virtual) para las sesiones. Finalmente, resalta la importancia de no juzgar a los consejeros entre sí, y de asumir las justificaciones desde el principio de buena fe.
- El consejero Mateo Chisaba manifiesta su interés en adelantar elecciones atípicas para los sectores de circo y hip hop. También reconoce que el CLACP ha llegado a diferentes territorios de la localidad, pero considera necesario realizar visitas a espacios culturales con el objetivo de fortalecer los procesos de articulación territorial. En relación con las inasistencias, señala que se debe mantener el rigor en cuanto a la asistencia a las sesiones.

En respuesta a la solicitud de la consejera Andrea Blanco, Mónica Esquinas, invitada por la Alcaldía Local, informa que el alcalde tiene previsto realizar una reunión en el mes de abril con el sector cultura —entre otros actores— para abordar temas relacionados con la Casa de la Cultura y la ejecución de acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Local, especialmente en lo referente a metas de infraestructura cultural como dotación y adecuaciones locativas. Señala que dicho encuentro será un espacio propicio para tratar a fondo el tema.

Sesiones:

Se somete a votación la propuesta de realizar las sesiones de manera alterna: la primera de forma presencial (4 de abril), la segunda virtual, y así sucesivamente.

Resultado de la votación:

A favor: 11 votos. **La propuesta es aprobada.**

En cuanto a la definición del calendario de sesiones, se acuerdan las siguientes fechas:

Próximas sesiones ordinarias:

- Viernes 25 de abril. 5: 00 p.m. Virtual
- Viernes 9 de mayo. 5: 00 p.m. Presencial
- Viernes 23 de mayo. 5: 00 p.m. Virtual
- Viernes 13 junio. 5: 00 p.m. Presencial (se establece una sesión en el mes por agenda cultural)
- Viernes 18 de julio 5: 00 p.m. Virtual (se establece una sesión en el mes por agenda cultural)
- Viernes 8 de agosto. 5: 00 p.m. Presencial
- Viernes 22 de agosto. 5: 00 p.m. Virtual
- Viernes 12 de septiembre. 5: 00 p.m. Presencial
- Viernes 26 de septiembre. 5: 00 p.m. Virtual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 13 de 14

Se aclara que, en caso de realizar sesiones en otros espacios dentro de la localidad, estas deben ser previamente concertadas con la presidenta del CLACP. Asimismo, se propone dejar establecidas las fechas de las sesiones hasta el mes de septiembre, con el fin de evaluar la asistencia y la pertinencia de las fechas programadas.

- El consejero Óscar Castañeda solicita que, en la próxima sesión del Consejo, presencial o virtual, se aborde como punto prioritario el caso de la señora María del Pilar Barrera, cuyas conductas fueron señaladas en una carta firmada por nueve consejeros en octubre pasado. Actualmente, tanto él como la presidenta Carmen se enfrentan a tutelas interpuestas por ella, a pesar de que ya existe un fallo judicial a su favor. Óscar considera que este conflicto ha generado un ambiente desgastante, marcado por desunión, salidas de miembros y falta de comunicación asertiva, principalmente atribuida a María del Pilar. Proponemos que las próximas sesiones se enfoquen en el diálogo, la sensatez y el verdadero propósito del Consejo como espacio participativo y de gestión cultural.

Por su parte, la consejera Pilar Barrera solicita una réplica para manifestar que interpuso la tutela como un mecanismo legal para solicitar una respuesta judicial ante una petición. Si bien reconoce que idealmente no debería ser necesario acudir a esta instancia, considera que es un medio válido para resolver sus conflictos. E informa que le fue concedida la tutela. Además, señala que no tiene conocimiento de las acusaciones en su contra, por lo cual solicita ser notificada.

Julie Escamilla, secretaria técnica del CLACPS, dejó en claro que este espacio de participación está destinado exclusivamente al seguimiento y avance de temas relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio, con el objetivo de fortalecer la identidad y el desarrollo de la localidad. En este sentido, enfatizó que cualquier asunto vinculado a relaciones personales o situaciones particulares deberá ser tratado en espacios alternos y adecuados para dicho fin, con el propósito de preservar la naturaleza colectiva, propositiva y técnica de este escenario.

Asimismo, recordó que el canal oficial de comunicación para cualquier inquietud, solicitud o envío de información es el correo electrónico **suba@scrd.gov.co**, por lo cual se invita a hacer uso de este medio para garantizar una comunicación clara, oportuna y organizada.

La sesión finaliza a las 7:17 p.m.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día ____ **100%** ____

III. CONVOCATORIA

La nueva sesión fue convocada para el día 25 de abril, a las 5: 00 p.m. de forma virtual.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión: 03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 01 – Fecha 4 de abril de 2025 / 14 de 14

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
N/A	N/A	N/A	N/A

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Enviar los correos actualizados a: suba@scrd.gov.co	Todos/as los/as consejeros/as
Enviar por correo la respuesta frente al as elecciones atípicas de los sectores de Circo y Hip - Hop	Secretaría técnica

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
N/A	N/A

En la presente acta se consigna de manera concisa lo acontecido en la sesión identificando los acuerdos, desacuerdos y compromisos generados durante el encuentro. La sesión fue grabada en medio magnético y se archivará durante los siguientes seis (6) meses para su consulta.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba la presente acta se firma por:

Original firmado

Teodomila del Carmen González
Coordinador / Presidente
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba

Original firmado

Julie Escamilla
Secretaría Técnica
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: consejo en pleno
Proyecto: Sara Ariza - contratista DALP
Aprobó: Teodomila del Carmen González – presidenta